



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

GOBERNACION DEL CESAR GRUPO GESTION DE RENTAS

SUBGRUPO DE FISCALIZACION Y AUDITORIA TRIBUTARIA



EMPLAZAMIENTO A CONTRIBUYENTES POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR

La Suscrita Funcionaria del Subgrupo de Fiscalización y Auditoria Tributaria del Grupo Gestión de Rentas en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Decreto 426 de noviembre de 2005, Decreto 000142 del 2005, Ordenanza 00066 de 2012, Decreto 164 del 2013 y los artículos 684,703 y 705 del Estatuto Tributario Nacional, y las demás normas reguladoras del Impuesto de Vehículos Automotor y considerando que se ha vencido el plazo para declarar el Impuesto:

EMPLAZA

Para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR, proceda a presentar las declaraciones y pagos OMITIDOS de los vehículos identificados con las PLACAS, NITS, NOMBRES y VIGENCIAS relacionadas en a continuación:

PLACA	NIT	NOMBRE	DIRECCION	AUTO	EMPLAZA	VIGENCIAS
GJP372	12644112	ARNALDO JOSE FARFAN ARRAU	CRA 18A # 13C-64, VALLEDUPAR-CESAR	5790-2022	5790-2022	2021,
VAW966	77018956	ARNOLDO DE JESUS OSORIO SUAREZ	CALLE 80 No. 75-17, BARRANQUILLA-ATLANTICO	5793-2022	5793-2022	2021,2022
VAR362	77036038	ARTURO RAFAEL CALDERON RIVADENEIRA	KRA 19 B N 13 C12 URB AZUCAR BUENA, VALLEDUPAR-CESAR	5806-2022	5806-2022	2020,2021,2022
UBS125	41518267	ASCENETH DEL CARMEN GARCIA SOLANO	MZ C CASA 26 URBANIZACION LAS ACASIAS, AGUACHICA-CESAR	5809-2022	5809-2022	2018,2019,2020,2021,2022
VAM534	77157511	ASDRUVAL ANTONIO DIAZ NUMA	KRA 11 # 11A - 55, VALLEDUPAR-CESAR	5811-2022	5811-2022	2018,2019,2020,2021,2022
VAR763	37316696	AUDELINA ARENAS BAYONA	MZ 77 CS 16 BELLA VISTA, VALLEDUPAR-CESAR	5834-2022	5834-2022	2021
VAU289	77012133	AUGUSTO LUIS APONTE SIERRA	CRA 22 NO 13 54, VALLEDUPAR-CESAR	5843-2022	5843-2022	2022
AKK486	26765119	AURA RICO TAFUR	CAMPESTRE 1RA ETAP MZ8 LT13, MORALES-BOLIVAR	5844-2022	5844-2022	2021,2022

El contribuyente debe liquidar y pagar una sanción según lo estipulado en el Decreto 426 del 2005, (Art 188) o la Ordenanza 066 del 2012 (Art 233) según sea el caso, sin perjuicio de la sanción mínima establecida. La sanción que le corresponde debe liquidarse y pagarse sin perjuicio de los intereses por mora que origine el incumplimiento en el pago, hasta la fecha en que cancele la obligación, a la tasa de interés moratoria vigente al momento del pago.

Vencido el termino y agotados los procedimientos de rigor que otorga este **EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR** el funcionario del Subgrupo de Fiscalización y Auditoria Tributaria procederá a remitir el expediente al Subgrupo de Liquidación Oficial para que se adelanten los trámites pertinentes.

Notifíquese el presente acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional y lo dispuesto en el artículo 192 del Estatuto de Rentas Departamental, cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente por ninguno de los medios señalados en el inciso anterior, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la web oficial del Departamento del Cesar, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por número de identificación personal.

El presente edicto se publica el día 25 de septiembre de 2023 y se retirará el día 26 de octubre de 2023.

Recibimos respuesta al presente en la oficina del Grupo de Rentas, Gobernación del Cesar, Edif. Alfonso López Michelsen, calle 16 No 12-120, teléfonos 574 82 30, 574 82 70 Ext. 111.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'RCN', written in a cursive style.

ROBERTO CARLOS NAVARRO RUIZ

Coordinador Subgrupo de Fiscalización y Auditoría Tributaria
Programa Gestión de Rentas